

Haim H. López-Penha y se le asigna una pensión de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 455, que nombra al señor Doctor Marco A. de Peña, Cónsul de la República en Washington, D. C.

(G. O. No. 7786, del 30 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 455

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Marco A. de Peña, queda nombrado Cónsul de la República Dominicana en Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 456, que autoriza al señor Pascual Prota a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 456

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Pascual Prota, mediante la cual solicita la autorización ne-

cesaria para poder aceptar y usar la condecoración “Augustae Crucis Insigne Pro Ecclesia et Pontifice” que le ha sido conferida por Su Santidad Pío XII;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Pascual Prota, a aceptar y usar la condecoración “Augustae Crucis Insigne Pro Ecclesia et Pontifice”, que le ha sido conferida por Su Santidad Pío XII.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 457, que inviste con Plenos Poderes al Doctor Joaquín Balaguer Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto. para suscribir el Acuerdo Comercial negociado entre la República Dominicana y la República Francesa.

(G. O. No. 7786, del 30 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

5

NUMERO: 457

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario de-